



AUTORIZA PERMISO COMPENSATORIO A DOÑA MONICA VARELA YAÑEZ

DECRETO (E) N° 1495

CHILLAN VIEJO, 16 MAR 2021

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.-Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D. F. L. N° 1 "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que lo complementan", Ley N° 19.543 "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indican", D.F.L. N° 1 del 05.04.94. "Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo".

CONSIDERANDO:

1.- Decretos Alcaldicios N° 969 del 28 de diciembre de 2019 y N° 824 del 19 de marzo del 2019, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente. Decreto de subrogancia N° 755 de fecha 05.02.2021.

2.- La solicitud de permiso compensatorio de fecha 08 de marzo del 2021, presentada por Doña **MONICA VARELA YAÑEZ**, Directora en el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, por 02 horas (AM) desde 09:00 hrs. hasta 11:00 hrs. El día 09.03.2020 de permiso compensatorio.

3.- Decreto (E) N° 583 del 28.01.2021, que Autoriza Permiso Administrativo Compensatorio, por 02 días desde 27.01.2021 hasta 28.01.2021, quedando 34 horas y 59 minutos.

DECRETO:

1.-**AUTORIZASE**, a Doña **MONICA VARELA YAÑEZ**, Run [REDACTED] Directora en el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, por 02 horas (AM) desde 09:00 hrs. hasta 11:00 hrs. El día 09.03.2020 de permiso compensatorio.

2.-**QUEDARA**, disponible 32 horas y 59 minutos de permiso compensatorio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / FSC / HHH / OES / MVY / RLP

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Carpeta Personal, Educación (Archivo DAEM, Interesado)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



12 MAR 2021